



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACION!**  
**ALCALDIA**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2015-MDP**

Paracas, 23 de noviembre de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2015, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 79° numeral 3.6.3 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de los avisos publicitarios;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP, se aprobó el TUPA de la Municipalidad Distrital de Paracas, estableciendo el procedimiento del Orden 05.02 "Autorización para instalar publicidad exterior en propiedad privada o pública (publicidad simple) por única vez" y Orden 05.03 "Autorización para instalar publicidad exterior en propiedad privada o pública (publicidad monumental)". Norma que se encuentra vigente desde el año 2013.

Que, el distrito de Paracas en estos últimos años ha venido presentando un notable crecimiento económico en los sectores turísticos y agroindustriales, convirtiéndose en el segundo destino más importante del país y en una de las regiones principales de la agro exportación, pero ese crecimiento no ha ido de la mano con un modelo de desarrollo territorial y de gestión estratégica de la ciudad, ocasionando en muchos casos una serie de impactos negativos en el crecimiento desorganizado y de contaminación visual de la ciudad;

Que, en este último periodo se viene observando que la Gerencia de Desarrollo Económico está recibiendo un número significativo de solicitudes para otorgar las autorizaciones de avisos publicitarios en sus diferentes dimensiones y características, con lo cual cada vez venimos contribuyendo a una contaminación visual y perdiendo uno de los atractivos importantes del distrito como es el paisaje natural;

Que, la falta de los criterios técnicos y administrativos para la ubicación de los anuncios publicitarios en el distrito, no nos permite salvaguardar la imagen visual y proteger la calidad del paisaje natural del distrito, así como del orden, ornato y poniendo en riesgo la seguridad de las personas y de los predios urbanos, enfatizando en evitar el fenómeno de la contaminación visual;

Que, considerando, el Impacto positivo para el desarrollo económico del territorio y la sociedad, se considera necesario dar prioridad a la propuesta de **"suspender por 120 días, las autorizaciones de avisos publicitarios en general"**;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACION!**  
**ALCALDIA**

---

Que, con la presente propuesta, se propone regularizar el carácter técnico y administrativo de la ubicación y características de los paneles publicitarios, que permite construir una ciudad orientada a un distrito modelo basado en la innovación, tecnología y respeto al medio ambiente;

Que, teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL**

**“Suspensión temporal de otorgamiento de autorizaciones de anuncios publicitarios en vía pública; paneles monumentales y vallas o carteleras publicitarias ubicadas en propiedad de terceros, establecidos mediante Ordenanza N° 011-2012 – TUPA Orden 05.02 y Orden 05.03”**

**Artículo Primero.- SUSPENDASE**, el otorgamiento de las autorizaciones de anuncios publicitarios ubicados en la vía pública de paneles monumentales - vallas o carteleras publicitarias ubicadas en propiedad de terceros, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 011-2012-TUPA, Orden 05.02 y Orden 05.03.

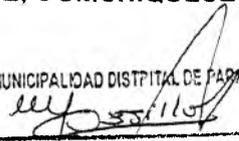
**Artículo Segundo.- ESTABLECER** que la suspensión aprobada por la presente ordenanza tendrá una vigencia de 120 días hábiles a partir de su publicación, tiempo necesario hasta la aprobación de una nueva reglamentación sobre anuncio publicitarios y propagandas.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Económico Local y La Gerencia Desarrollo Urbano.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen y Relaciones Públicas la difusión de la presente Ordenanza a través de los medios de comunicación radial, escrita y televisiva.

**Artículo Quinto.- LA PRESENTE ORDENANZA** entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en un diario de circulación regional y en el portal institucional [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
*Sr. Miguel Angel Castillo Oviden*  
ALCALDE